



RESOLUCIÓN CS Nº 406 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 29 de SEPTIEMBRE de 2023

Expediente Nº 10.652/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución CDNAT-2023-442** del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante la cual solicita prorrogar la condición de docente de la **Lic. Mirian Norma GIL** en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva, Asignatura SILVICULTURA, carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 26 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: “Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá en el pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años”.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 252/23.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13º Sesión Ordinaria del 28 de setiembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de docente Regular de la **Lic. Mirian Norma GIL, DNI Nº 13.414.387**, en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva, asignatura SILVICULTURA, carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1º de marzo de 2023, y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Lic. GIL, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el Boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta